CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

RESOLUCION N° 000053 /

MAT: Resuelve sumario y dispone término de la relación laboral de funcionaria que indica por aplicación de causal que señala.

PUDAHUEL, 14 MAY 2015

VISTOS:

1. La Resolución Nº 12, de 20 de enero del año en curso, mediante la cual se dispuso la instrucción de un sumario en contra de doña Mariela Monsalve Salinas, funcionaria del Consultorio Pudahuel Estrella, a fin de establecer su participación y responsabilidad en una entrega errónea de fármacos a una paciente del referido centro, a consecuencia de la cual se siguieron graves consecuencias de salud para la afectada;

2. El expediente tenido a la vista;

3. La proposición efectuada por el fiscal a cargo de la investigación;

4. Lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la letra B) del artículo 48 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Que se instruyó el presente sumario con el objeto de precisar la efectividad de haberse entregado equivocadamente un fármaco a una paciente del Consultorio Pudahuel Estrella, por parte de personal de la farmacia del referido centro de atención y para, asimismo, precisar la identidad del funcionario o funcionarios responsables del hecho;

2. Que, con el mérito de los antecedentes allegados a la investigación, se ha podido establecer que efectivamente se produjo un error en la dispensación, entregándose a una paciente con diagnóstico de epilepsia el fármaco Clorhidrato de Clorpromazina y no Carbamazepina como se le había recetado por el facultativo a cargo de su tratamiento;

3. Que el referido error implicó que la paciente permaneció durante varias días sin el tratamiento necesario para el control de su enfermedad, circunstancia que derivó en una descompensación de su estado de salud, sufriendo convulsiones y caídas;

4. Que, con el mérito de los mismos antecedentes recabados durante la investigación, en especial las propias declaraciones de la sumariada, se ha podido establecer fehacientemente que quien entregó erróneamente el fármaco fue la técnico de farmacias señorita Mariela Monsalve Salinas;

5. Que, revisados los antecedentes sumariales, en particular las declaraciones prestadas por la sumariada, en las cuales expresa que no existen similitudes en la presentación de los fármacos cambiados, que estos se encuentran acopiados en contenedores distintos y estos, a su

vez, distribuidos en áreas distintas del recinto de farmacia del establecimiento, no puede sino concluirse que el error de dispensación deriva de una grave negligencia funcionaria, atendido que resulta ineludible concluir que en el procedimiento no se observaron protocolos mínimos, como el cotejo del fármaco con la receta y la verificación de lo que efectivamente se introduce en el sobre que se entrega al paciente;

6. Que, de los hechos antes descritos se siguieron graves e injustificadas consecuencias para la salud de una paciente, según se encuentra acreditado en el sumario;

7. Que, los descargos presentados por la funcionaria imputada no resultan suficientes para justificar su incumplimiento, pues la innegable alta demanda de usuarios en la farmacia y la importante carga de trabajo de quienes se desempeñan en la misma, bien pueden generar lentitud y atrasos en la atención, pero bajo ninguna circunstancia avala la inobservancia grave y flagrante de normas cuyo incumplimiento, como en la especie, puede atentar gravemente contra la salud de nuestros usuarios

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel;

RESUELVO:

1. Que se aprueba la proposición efectuada por el Fiscal a cargo de la investigación, en cuanto a que la sanción aplicable al caso que nos ocupa debe ser severa;

2. Que, en consecuencia, póngase término al contrato de trabajo de doña Mariela Monsalve Salinas, por aplicación de la causal establecida en la letra B) del artículo 48 de la Ley Nº 19.378, esto es, por incumplimiento grave de sus obligaciones funcionarias establecidas fehacientemente a través de un sumario;

3. Notifíquese.

NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA GENERAL PUDAHUEL

NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE PUDAHUEL

Distribución:
- Señor Fiscal
- Señora Mariela Monsalve Salinas
- Dirección de Salud
- Consultorio Pudahuel Estrella
- Personal
- Archivo.